DECRETO 3625 DE 2008

(septiembre 22)

por el cual se designa un Notario en propiedad.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de funciones presidenciales mediante Decreto número 3539 del 16 de septiembre de 2008, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 161 del Decreto 960 de 1970, el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, los artículos 61 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la Constitución Política dispone que el cargo de notario en propiedad debe proveerse por concurso;

Que en virtud del Acuerdo 1 de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional;

Que mediante Acuerdo 142 de 2008, el Consejo Superior conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Notario en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Casanare, Vichada, Meta, Guaviare, Caquetá, Amazonas, Putumayo y San Andrés, la cual fue conformada por círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de la suma de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta puntos (60). (Decreto 926 de 2007 y artículo 19 del Acuerdo 01 de 2006);

Que la designación de los Notarios de Primera Categoría es competencia del Gobierno Nacional;

Que el doctor Rodolfo Guerrero Preciado, identificado con la cédula de ciudadanía número 11427785, aspirante a Notario Unico del Círculo de Madrid (Cundinamarca), obtuvo un puntaje total de 70,2166667 puntos, resultando elegible en ese círculo notarial;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrese en propiedad, al doctor Rodolfo Guerrero Preciado, identificado con la cédula de ciudadanía número 11427785 como Notario Unico del Círculo de Madrid (Cundinamarca).

Artículo 2°. Para tomar posesión de este cargo, el designado deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2008.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.